



DECRETO N° 1904 /

**VISTOS:**

La Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 5 de mayo de 2009; del Decreto Alcaldicio N° 1.677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, mediante el cual se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora para el otorgamiento de Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, modificado por Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014; el Ord. N° 05-560, de fecha 14 de noviembre de 2017, del Director de Control Interno; el Acuerdo del Concejo Comunal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1089, de fecha 6 de diciembre de 2017; el Certificado de fecha 7 de diciembre de 2017, del Secretario Municipal; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Bases Generales;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante el Ord. N° 05-560, de fecha 14 de noviembre de 2017, el Director de Control Interno, solicitó la modificación de la Ordenanza de Subvenciones y Aportes, dejando a esta Dirección fuera del proceso de evaluación, revisión y evaluación de las subvenciones otorgadas a personas jurídicas.

2.- El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal, en la Sesión Ordinaria N° 1089, de fechas 6 de diciembre de 2017.

**DECRETO:**

1.- **MODIFÍQUESE la ORDENANZA SOBRE SUBVENCIONES Y APORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 5 de mayo de 2009, en el sentido de reemplazar el Artículo 8°, por el siguiente:

**Artículo 8°:** Una Comisión designada por Decreto Alcaldicio, integrada por funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Secretaría Municipal y de la Dirección de Asesoría Jurídica, se encontrará a cargo de evaluar las solicitudes presentadas por los interesados, tanto en cuanto a su mérito, pertenencia, cumplimiento de requisitos legales y disponibilidad financiera. Dicha comisión estará encabezada por la Dirección de Administración y Finanzas, quien se encontrará a cargo de convocar a la misma, pudiendo solicitar información complementaria a la ya presentada, si fuere necesario. La Comisión que se designe evaluará las solicitudes de subvención cada dos meses, levantando un acta al efecto.

Las solicitudes que hayan sido evaluada favorablemente por parte de la Comisión, serán remitidas junto con sus antecedentes al Alcalde, para que disponga su inclusión en la tabla del Concejo Comunal que corresponda.

2.- **PUBLÍQUESE** en la página web de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Anótese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
ALCALDE  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
  - Dideco
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Dirección Control Interno
  - Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/VRS/mscg.